

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe general de auditoría DATI-0003-2016	En el Informe General DATI-0003-2016 aprobado el 3 de marzo de 2016, constaron 34 recomendaciones para su aplicación, de las cuales 10 recomendaciones fueron verificadas su cumplimiento por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual en la ejecución de la orden de trabajo 0001-IEPI-AI-2017 de 10 de enero de 2017, mientras que 24 recomendaciones fueron evaluadas en esta Acción de Control, determinándose que 11 fueron cumplidas, 5 se cumplieron parcialmente y 8 no fueron cumplidas, debido a que el Experto Principal de Desarrollo Tecnológico, encargado, actuante en el período comprendido del 26 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, no aplicó en su totalidad las recomendaciones 19, 23, 24, 28, e incumplió aquellas identificadas con los números 1, 3, 8, 18, 20, 22, 25 y 26; mientras que el oficial de Seguridad de la Información, actuante en el periodo comprendido del 22 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, cumplió parcialmente la recomendación 10, ocasionando que las deficiencias comunicadas en el Informe General DATI-0003-2016 persistan	AI Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	1	Elaborará un cronograma para la implementación total de las recomendaciones de Auditoría, designará responsables de su ejecución, verificará su cumplimiento e informará periódicamente al Director Ejecutivo los avances de dichas implementaciones.	
			AI Oficial de Seguridad de la Información	2	Tomará acciones que le permita al IEPI implementar en su totalidad las recomendaciones que están bajo su competencia, verificará su cumplimiento e informará al Director Ejecutivo		

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Políticas, procedimientos y metodologías para la adquisición, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, inexistentes	Los Expertos Principales de Desarrollo Tecnológico y los Oficiales de Seguridad de la Información, no establecieron las políticas, procedimientos y metodologías para la adquisición, desarrollo e implementación de sistemas informáticos; ocasionando que el IEPI, no cuente con información que detalle las tareas, los responsables de ejecutar supervisar y controlar los procesos de adquisición, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos, considerando aspectos mínimos como calidad, seguridad, confidencialidad, administración de riesgos, controles internos, firmas electrónicas y mensajería de datos, legalidad del software y estándares tecnológicos	AI Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	3	Dispondrá al personal a su cargo, la elaboración de las políticas, procedimientos y metodologías para la adquisición, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, analizará y revisará su aplicación y enviará al Director Ejecutivo para su revisión y aprobación; luego de lo cual realizará la difusión a los servidores de su Unidad	
				AI Oficial de Seguridad de la Información	4	Participará en la elaboración de las políticas, procedimientos y metodologías para la adquisición, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, una vez aprobadas verificará su cumplimiento y reportará las novedades al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico y al Director Ejecutivo.	
		Administración de respaldos de información de los sistemas informáticos, incompleta	El Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual no contó con procedimientos para obtener, verificar y restaurar los medios de respaldo de información de los sistemas informáticos que soportan la operación de la Entidad, situación que se presentó debido a que los Expertos Principales de Desarrollo Tecnológico y los Oficiales de Seguridad de la información, no elaboraron, ni determinaron en conjunto con los propietarios de la información, los procedimientos administración de respaldos de la información para toda la plataforma tecnológica del IEPI en los que incluya sitios externos para el almacenamiento de esta información, ocasionando que el riesgo de indisponibilidad de la información de los sistemas informáticos del IEPI, ante una contingencia o emergencia se incremente; y la continuidad de su operación se vea afectada	AI Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	5	Elaborará y determinará en conjunto con los propietarios de la información, los procedimientos de respaldo, verificación y restauración de la información para toda la plataforma tecnológica del IEPI y que incluya el almacenamiento de respaldos en un sitio externo a la Entidad	
					6	Designará a un servidor público de la Unidad de Desarrollo Tecnológico como responsable de verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos de verificación y restauración de la información para toda la plataforma tecnológica del IEPI, la novedades reportará al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	
				AI Oficial de Seguridad de la Información	7	Participará en la elaboración de los procedimientos de respaldo, verificación y restauración de la información para toda la plataforma tecnológica del IEPI y realizará el seguimiento de su aplicación	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Modelo de información organizacional, inexistente	El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual no contó con un Modelo de Información Organización que contenga el diccionario de datos corporativo, reglas de validación, controles de integridad y consistencia, ni niveles de clasificación de los datos para especificar y aplicar criterios de seguridad y propiedad, debido a que el Experto Principal de Desarrollo Tecnológico, encargado, actuante en el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, incumplió la disposición emitida por el Director Ejecutivo del IEPI en memorando IEPI-PR-2016-0031-M de 11 de abril de 2016, en la que le dispuso la elaboración del referido modelo, afectando la identificación de los sistemas informáticos que dispone la Entidad, sus relaciones y los objetivos estratégicos a los que apoyan a fin de facilitar la incorporación de las aplicaciones y procesos institucionales	Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	8	Elaborará el Modelo de Información Organizacional del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, el mismo que incluirá el diccionario de datos corporativo con reglas de validación, controles de integridad y consistencia, así también, incorporará los procesos de clasificación de datos, para que facilite la creación, uso y compartición de la información entre sistemas informáticos y se garantice la disponibilidad, integridad, exactitud de la información; además difundirá el referido Modelo a los servidores de su Unidad encargados del desarrollo, implementación y aseguramiento de la calidad de los sistemas informáticos	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
DNA2-0012-2017	A los sistemas de información; al control interno Inherente a las tecnologías de la información; y, a los procesos de contratación, ejecución y entrega recepción de bienes y servicios tecnológicos	Inconsistencias en la base de datos del sistema de "Solicitudes en Línea"	La base de datos "iepi formularios" del sistema de "Solicitudes en Línea", presentó inconsistencias tales como: saltos de secuencia con registros faltantes en las tablas "payment receipt" y "voucher", para el campo "id"; y registros duplicados en la tabla "payment receipt", para el campo "voucher number"; situación que se presentó por cuanto los Expertos Principales de Desarrollo Tecnológico actuantes en el período de análisis de la acción de control; no implementaron controles tecnológicos a nivel de base de datos que permitan identificar: saltos de secuencia, registros faltantes y duplicados en la ejecución de las transacciones que se realizaron en el sistema de "Solicitudes en Línea", por lo que la información que se generó a través de este sistema, no fue íntegra, ni confiable. Así también, los Oficiales de Seguridad de la Información, actuantes en el período de análisis de la acción de control, no definieron, ni documentaron los controles tecnológicos a implementar por parte de la Unidad de Gestión de Desarrollo Tecnológico en el sistema de "Solicitudes en Línea" y su base de datos, con la finalidad de identificar inconsistencias, tales como las descritas anteriormente; y evitar el ingreso de datos duplicados, valores fuera de rango, datos incompletos o ausentes, datos inconsistentes y secuencias erróneas en los registros	Al Oficial de Seguridad de la Información	9	Definirá y documentará los controles tecnológicos a implementarse en la base de datos del sistema de "Solicitudes en Línea" con el propósito de evitar el ingreso de registros duplicados; la eliminación de registros de manera permanente, y la secuencia errónea de registros.	Art. 92.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio
				Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	10	Implementará los controles definidos por el Oficial de Seguridad de la Información, que permitan corregir los problemas de duplicidad de registros y eliminación de registros de manera permanente	
				Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	11	Dispondrá a un servidor público de su Unidad, que depure en la base de datos del sistema de "Solicitudes en Línea", los registros que contienen datos duplicados sin afectar los trámites ya finalizados o en procesos de resolución, así como, para que identifique saltos de secuencia o registros faltantes, e informará de estas inconsistencias al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Requerimientos del sistema de "Solicitudes en Línea", no solucionados	En el sistema de "Solicitudes en Línea" no se solucionaron las inconsistencias reportadas a la Experta Principal de Desarrollo Tecnológico, tales como: registros duplicados de pagos y comprobantes de pago que no correspondieron con los valores del tarifario que estuvo vigente; tampoco se atendieron los requerimientos para que se visualicen todos los depósitos de los trámites, ni la implementación de controles para que un depósito pueda ser utilizado en un solo trámite; además, los servidores de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera, de manera periódica también le reportaron inconsistencias con la finalidad de que las solucione, sin embargo, la Experta Principal de Desarrollo Tecnológico no dispuso, ni verificó la implementación de controles tecnológicos para corregir en el sistema de "Solicitudes en Línea" estos incidentes, ocasionando que la información financiera que se administró a través del referido sistema no sea íntegra, ni confiable, y que tengan que implementarse procesos manuales para atender los requerimientos de los usuarios internos y externos.	Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	12	Definirá el procedimiento de operación y soporte técnico para la gestión de incidentes y requerimientos, con la finalidad que sean atendidos oportunamente todas las solicitudes realizadas por los usuarios internos y externos del IEPI, incluyendo los reportados con anterioridad para el sistema de "Solicitudes en Línea"	
					13	Definirá y acordará niveles de servicio con los Responsables de las Unidades funcionales que utilizan los sistemas informáticos del IEPI, para atender los incidentes y requerimientos reportados	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Falta de controles de seguridad tecnológica en el portal web del sistema de "Solicitudes en Línea"	En el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, no se realizó el levantamiento de los riesgos de seguridad del portal web "Solicitudes en Línea", que permita implementar controles para la mitigación de las amenazas y vulnerabilidades tecnológicas, situación que se presentó debido a que los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, actuantes desde el 25 de marzo de 2014, fecha en la que se debió cumplir con la implementación de los hitos prioritarios del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), hasta el 17 de mayo de 2016, fecha en la que se reformó el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, no evaluaron, ni coordinaron la implementación de controles específicos de seguridad tecnológica en los sistemas	Al Oficial de Seguridad de la Información	14	Definirá y documentará los controles tecnológicos a implementarse el Portal Web de "Solicitudes en Línea", que permitan corregir y mitigar las vulnerabilidades informáticas que pueden comprometer la seguridad de la información que se registra por medio del portal; y comunicará al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico para su implementación	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
			<p>informáticos; además, para este período, no designaron al responsable de seguridad del área de tecnología de la información, con la finalidad de que implemente, en el portal web antes referido, controles tecnológicos para evitar software malicioso, accesos no autorizados y ataques informáticos, para garantizar la seguridad de los datos y los servicios en el portal web "Solicitudes en Línea"; los responsables de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, tampoco dispusieron a los servidores públicos de su Unidad, la implementación de los controles tecnológicos antes señalados; ocasionando que el riesgo de ataques informáticos al portal web "Solicitudes en Línea", se incrementa, afectando la confidencialidad, disponibilidad, confiabilidad e integridad de los datos y servicios que se brindaron mediante el portal web "Solicitudes en Línea".</p>	<p>Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico</p>	<p>15</p>	<p>Designará a un servidor público de su unidad la implementación de los controles definidos por el Oficial de Seguridad de la Información para corregir y mitigar las vulnerabilidades del Portal Web de "Solicitudes en Línea", y verificará su implementación.</p>	

**Contraloría General del Estado**  
**Auditoría Interna SENADI**  
**Resumen ejecutivo**

Informe	nombre del examen	título del comentario	conclusión	servidor a quien se dirige la recomendación	número recomendación	recomendación	cumplimiento
		Base de datos del módulo portal web "Solicitudes en Línea", no actualizada con la décima edición de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de marcas	La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de marcas, se mantuvo desactualizada en la base de datos utilizada por el portal web "Solicitudes en Línea", desde el 2 de octubre de 2013, fecha en la que se realizó la recepción definitiva del portal web "Solicitudes en Línea" y su publicación a partir del 2 de mayo de 2014, ya que se almacenaron los registros codificados de la novena edición de la clasificación referida, en lugar de su décima edición que estuvo vigente durante el periodo de alcance de la auditoría, afectando a la integridad y confiabilidad de la información la clasificación NIZA registrada en el portal web "Solicitudes en Línea"; situación que se presentó debido a que la Experta Principal de Desarrollo Tecnológico, actuante en el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2015, no dispuso la actualización de la clasificación NIZA a los servidores públicos de su Unidad; ocasionando que se produzcan retrasos en la atención de los trámites del Registro de Signos Distintivos, así como, se emitan Resoluciones y Títulos de Marca con errores como consecuencia de la falta de actualización, en los que se otorgaron derechos que no correspondieron según su clasificación.	Al Experto de Gestión de Signos Distintivos	16	Gestionará y solicitará a la unidad de Desarrollo Tecnológico que la base de datos del portal web "Solicitudes en Línea" sea actualizada con la información de la última versión de la "clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas", para lo cual proporcionará toda la información que para este efecto se requiera.	
					17	Verificará que la información de la "clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas", utilizada en el portal web "Solicitudes en Línea", esté actualizada a su última versión	
				Al Experto Principal de Desarrollo Tecnológico	18	Dispondrá a un técnico de su Unidad que actualice en la base de datos del portal web "Solicitudes en Línea" los registros correspondientes a la "clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas" y verificará su cumplimiento.	